



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
ORGANO DE LAS ASOCIACIONES DE MAESTROS DE LA PROVINCIA

REDACCION Y ADMINISTRACION:

PLAZA DE SAN ESTEBAN, 2

se suscribe en la Administración de este periódico, a donde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA LOS VIERNES

Los señores suscriptores que cambien de residencia por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 2 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

La Educación femenina

Al espíritu austero de los siglos XVI y XVII, caracterizados por la ausencia de educación social, remembranza de la Edad Media y del feudalismo, sucede el siglo XVIII, en el cual, la corte de los Luises franceses impone al mundo sus ceremonias fastuosas, su etiqueta galante para con las damas, sus cortesías versallescas.

El feminismo actual de todas las naciones propendiendo a desempeñar en la vida económica, política y social, destinos análogos al hombre, contribuye a que la educación de ambos sexos, desde las primeras luces intelectuales, sea semejante. En el pasado, se preparaba a las niñas, desde su infancia, para el desempeño de las funciones domésticas, que cumplían en la juventud como doncellas, en la edad adulta, como madres, y en la vejez, continuaban su misión hasta que la muerte hacía descansar su cuerpo en el sepulcro del mismo pueblo donde se mecía su cuna. Ahora, la educación femenina es más amplia; la lucha por la vida moderna lleva a la mujer al taller, a la fábrica, a la enseñanza de sus congéneres, al desempeño de las profesiones liberales como el hombre. Si viviera Shopenhauer, maldeciría de su libro titulado: "El amor, las mujeres y la muerte"; pues la humanidad entera reconoce en ambos sexos el mismo grado de intelectualidad.

Ante los progresos del feminismo, interrogase con frecuencia: ¿se ha modificado la psicología del bello sexo? No; los caracteres específicos del género son obra de la Naturaleza, jamás desaparecen. Ahora, como en tiempos de

las mujeres bíblicas, ellas se exaltan por el amor a todos los heroismos y descienden por el odio a todas las aberraciones. La mujer lleva en su alma un tesoro de ternura con la que domina al hombre por la fuerza de su debilidad; ella vive para amar y ser amada, y en cualquier condición de su existencia la domina el sentimiento de la propia estimación. Por su sensibilidad exquisita, requiere su educación cuidados más delicados que los del género masculino; por sus afectos más esmerados, es también víctima de mayores desfallecimientos.

Por eso, si cuando reclama cariñosos halagos, se la rodea de pesadumbres, si cuando en el aislamiento de la sociedad quiere llorar sus penas, se la pone en situación que no pueda ocultarse, debiendo, en el silencio, devorar las lágrimas que no brotan de sus ojos, el espíritu del mal hace en ella presa y no le abandona en toda su vida.

Envenenad la vida de una mujer, y ella que siente latir en su corazón los afectos más puros, se obsesionará con las ideas más falaces y destempladas.

La educación femenina es asunto muy delicado, pues de ella depende la suerte de la familia, y como consecuencia, el porvenir de la sociedad.

MIGUEL ANCIL.

SUSTITUCION

Maestro con varios años de servicios interinos, se ofrece para sustitución. Dirigirse a José Jara. Romancos (Guadalajara).

Los nombramientos excepcionales

Creemos firmemente—porque ha sido un clamor constante del Magisterio—que el nuevo Ministro ordenará la revisión de todos los nombramientos excepcionales, para disponer la anulación de aquellos que fueron hechos contra ley. La Asociación Nacional podrá, en este caso, facilitar la gestión, recabando de sus organismos provinciales, relación de los casos que en las mismas existan.

Nosotros brindamos el de aquí, sobre el que hicimos una honrada campaña que nos valió una sañuda persecución, y que es, sin duda, el más vergonzoso de todos, por ser de los primeros y por los considerandos en que, con inaudito cinismo, se pretende fundar la resolución:

Aún está la Orden de nombramiento, que se publicó en el "Boletín oficial" del Ministerio del día 12 de enero de 1935.

"Doña Justa Fernández Lorenzo, Maestra en propiedad de la Escuela nacional de Cerredo, provincia de Orense, entabló permuta con la misma Maestra de Ribadavia, en la misma provincia, que no pudo ser concedida porque esta última excedía de los 67 años de edad, y solicitaba por ello y por su delicado estado de salud que se la nombre para una Escuela de párvulos recientemente creada en Ribadavia.

Considerando: que se trata de un caso excepcionalísimo, puesto que según justifica, por exceder la otra permutante de los 67 años de edad, se ve imposibilitada de obtener permuta de su destino la señora Fernández Lorenzo, cual lo hubiera verificado de no concurrir la circunstancia aludida.

Considerando: que siendo una razón de enfermedad la que obliga a dicha Maestra a solicitar cambio de destino y que ya es bastante el perjuicio que le ocasiona la traba expresada para la concesión de sus aspiraciones, por lo que, ante un caso de tan excepcional índole, es justo y equitativo procurar a la interesada una facilidad que, en suma, ha de repercutir en bien de la enseñanza.

Esta Dirección general, ha resuelto nombrar a doña Justa Fernández Lorenzo para el cargo de Maestra en propiedad de la Escuela nacional de párvulos de Ribadavia, en la provincia de Orense y de creación reciente con el sueldo que actualmente disfruta y demás emolumentos legales.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.—Madrid, 27 de diciembre de 1934.—El Director general, Lucas."

¿Para qué más comentarios?—Ciertamente que nosotros ya hemos escrito mucho sobre este asunto, del que en su día se hizo eco la Prensa

profesional, hubimos de callar más tarde porque, sabiendo que nada lograríamos de las Autoridades que hasta la fecha rigieron la Primera Enseñanza, se nos hizo objeto de una tenaz persecución, valiéndose de las Autoridades de la provincia, de la censura y de denuncias falsas contra compañeros de Redacción que son funcionarios.

Es necesario anular este nombramiento por lo que tiene de injusto, y para que además sepa el gestor del mismo, un mercader pseudo cacique de Renovación, que los períodos de privanza no son eternos, y que si en una época pudo alardear de perdonarnos la vida, a nosotros y a cuantos Maestros del partido de Ribadavia se permitían comentar el privilegio obtenido para su mujer, a aquellos períodos les suceden otros, que después de los desbordamientos vuelven las aguas a su cauce, y que los desafueros acabarán sometiéndose a la Justicia, que tarde o temprano, ha de prevalecer sobre las irregularidades.

(De "El Magisterio Orensano", que nos ha suplicado reproduzcamos el anterior artículo.—N. de la R.)

SECCION OFICIAL

Orden ministerial de 4 de marzo.—Ascensos por corridas de escalas.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 149 y 150 del vigente Estatuto, aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que asciendan en corrida de escalas, a los sueldos y con las antigüedades que se expresan, los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón que figuran en el de 1933 con los números que se citan:

MAESTROS.—1-1-936.—Vacante del señor Carcella, 220; a 8.000, don Miguel Martínez, 357, Córdoba. Resultas: a 7.000, don Eulogio Gallego, 885, Valladolid; a 6.000, don José Villanueva, 1.668, Coruña; a 5.000, don Lorenzo Sellers, 3.251, Alicante; a 4.000, don Mariano de la Peña, 13.073, Oviedo.

Vacante del señor Soler, 717; a 7.000, don Claudio Polvorosa, 886, Valladolid. Resultas: a 6.000, don Segismundo del Bosque, 1.669, Coruña; a 5.000, don José Faus, 3.252, Valencia; a 4.000, don Juan Araico, 13.074, Navarra.

Vacante del señor Fernández, 10.536; a 4.000, don Antonio E. Domínguez, 13.075, Cáceres.

2-1-936.—Vacante del señor Torrijos, 8.564; a pesetas 4.000, don José Martín, 13.076, Orense.

5-1-936.—Vacante del señor Herrera, 1.658; a pesetas 6.000, don José R. Moure, 1.670, Pontevedra. Resultas: a 5.000, don Antonio Rodríguez, 3.255, Toledo; a 4.000, don José Jérez, 13.077, Coruña.

8-1-936.—Vacante del señor Tena, 12.481; a 4.000, don Luis Mayo, 13.078, Coruña.

9-1-936.—Vacante del señor Tortajada, 343; a pesetas 8.000, don Teodomiro Camacho, 558, Badajoz. Resultas: a 7.000, don Dionisio Ríos, 887, Valencia; a 6.000, don Pedro López, 1.671, Jaén; a 5.000, don Luis Gallego, 3.257, Guadalajara; a 4.000, don Antonio Peláez, 13.078 bis, Santander.

10-1-936.—Vacante del señor Valbuena, 7.709; a 4.000, don Gregorio Luis Sierra, 13.079, Oviedo.

12-1-936.—Vacante del señor Arce, 4.321; a 4.000, don Marcelo J. Balza, 13.080, Logroño.

13-1-936.—Vacante del señor Fernández Santos, 1.338; a 6.000, don Celedonio Prieto, 1.673, Orense. Resultas: a 5.000, don Vicente E. M. R. de Gordejuela, 3.258, Oviedo; don Gregorio Alonso, 13.081, León.

14-1-936.—Vacante del señor Infante, 346; a 8.000, don Rafael Herbás, 359, Valencia. Resultas: a 7.000, don José María Ríos, 888, Oviedo; a 6.000, don Miguel Aguilar, 1.674, Alicante; a 5.000, don Casimiro Gonzalo, 3.259, Madrid; a 4.000, don Juan J. Rodríguez, 13.082, Cáceres.

17-1-936.—Vacante del señor Royo Torner, 411; a 7.000, don Francisco García, 889, Valladolid. Resultas: a 6.000, don Alfredo Daroca, 1.675, Santa Cruz de Tenerife; a 5.000, don Nicolás Caño, 3.260, Alava; a 4.000, don José María Girón, 13.083, Oviedo.

18-1-936.—Vacante del señor Alvarez, 4.750; a 4.000, don Alfredo E. Fernández, 13.084, Salamanca.

21-1-936.—Vacante del señor De la Horra, 3.245; a 5.000, don Carlos Cabrera, 3.261, Madrid. Resultas: a 4.000, don Pascual Carro, 13.085, Lugo.

22-1-936.—Vacante del señor Acosta, 11.670; a 4.000, don Juan Alsina, 13.086, Gerona.

23-1-936.—Vacante del señor De la Rosa, 11.852; a 4.000, don Vicente Bosqued, 13.087, Oviedo.

Vacante del señor Morales, 7.526; a 4.000, don Lamberto Aenlle, 13.088, Logroño.

25-1-936.—Vacante del señor Mollá, 3.031; a 5.000, don Bernardino Tejero, 3.262, Badajoz. Resultas: a 4.000, don Gabriel Quero, 13.089, Almería.

28-1-936.—Vacante del señor Nadal, 450; a 7.000, don Ricardo Escobar, 890, Oviedo. Resultas: a 6.000, don Florentino Gil, 1.676, Coruña; a 5.000, don Ignacio Lobo, 3.263, Burgos; a 4.000, don Juan B. Montes, 13.090, Burgos.

Vacante del señor León, 1.149; a 6.000, don Roque Gorriz, 1.677, Valencia. Resultas: a 5.000, don Francisco Marín, 4.264, Castellón; a 4.000, don Clemente Torres, 13.092, Cáceres.

30-1-936.—Vacante del señor Olloqui, 248; a pesetas 8.000, don Agustín Herrero, 361, Oviedo. Resultas: a 7.000, don Juan Rigual, 891, Barcelona; a 6.000, don Ildefonso Romero, 1.678, Sevilla; a 5.000, don Jesús Díaz, 4.265, Murcia; a 4.000, don Alejo Ferriz, 13.093, Lugo.

MAESTRAS.—1-1-936.—Vacante de la señora Meana, 70; a 8.000, doña Magdalena Gracia, 346, Valencia; resultas: a 7.000, doña María Escribá, 894, Barcelona; a 6.000, doña Claudia Soto, 1.714, Córdoba; a 5.000, doña Leonor Sanz, 3.284, Soria; a 4.000, doña Avelina Moreno, 11.695, Cáceres.

Vacante de la señora Prieto, 83; a 8.000, doña Isabel Sullá, 347, Barcelona; resultas: a 7.000, doña Ma-

ría del Carmen Herrero, 896 bis, Valencia; a 6.000, doña Rosa Pardo, 1.715, Huelva; a 5.000, doña Teresa Ullastre, 3.285, Palencia; a 4.000, doña Rosario Barranco, 11.696, Almería.

Vacante de la señora Bonat, 213; a 8.000, doña María Lorenzo Cantero, 348, Cáceres; resultas: a 7.000, doña Vicenta Vicent, 897, Valencia; a 6.000, doña Vicenta Carrión, 1.716, Sevilla; a 5.000, doña Cecilia Casademont, 3.286, Huesca; a 4.000, doña María Josefa Pérez, 11.697, Orense.

Vacante de la señora García Melchor, 1.758; a pesetas 5.000, doña Blanca Sanz, 3.287, Orense; resultas: a 4.000, doña Nieves González, 11.698, León.

Vacante de la señora Guzmán, 2.489; a 5.000, doña Ulpiana Perdiguero, 3.288, Burgos; resultas: a 4.000, doña Manuela González, 11.699, Huelva.

Vacante de la señora García Gil, 4.891; a 4.000, doña Julia Muñas, 11.700.

Vacante de la señora Esquerococha, omitida; a 4.000, doña Angela Acevedo, 11.701, Orense.

Vacante de la señora Muñoz Montano, 5.788; a pesetas 4.000, doña Antonia Vives, 11.702, Baleares.

Vacante de la señora Tricas, 11.650, excedente, ascendida por orden ministerial de 20 de diciembre de 1935 ("Gaceta" del 23), cuyo ascenso se anula; a pesetas 4.000, doña Josefa Sánchez, 11.703.

6-1-936.—Vacante de la señora Fernández-Villa, 10.799; a 4.000, doña María Angeles Bellido, 11.704.

7-1-936.—Vacante de la señora Bonastre, 971; a 6.000, doña Teresa Navarro, 1.717, Alicante; resultas: a 5.000, doña Elicia Astorga, 3.289, León; a 4.000, doña María del Pilar Mariscal, 11.705.

Vacante de la señora Mallagray, 4.160; a 4.000, doña Isabel de la Fuente, 11.706, León.

8-1-936.—Vacante de la señora Marinas Cabaleiros, 2.180; a 5.000, doña Manuela Alvarez, 3.290, León; resultas: a 4.000, doña Celedonia Mateo, 11.707, Cáceres.

9-1-936.—Vacante de la señora Blanco, 8.948; a 4.000, doña Gloria Terán, 11.708, Guadalajara.

11-1-936.—Vacante de la señora Martínez, 4.146; a 4.000, doña Asunción Escaned, 11.709, Lérida.

16-1-936.—Vacante de la señora Madariaga, 46; a 9.000, doña Telesfora J. Paraíso, 64, Zaragoza; resultas: a 8.000, doña María Josefa Serrano, 349, Madrid; a 7.000, doña Aurelia Hueso, 898, Valencia; a 6.000, doña Concepción Arriaga, 1.718, Sevilla; a 5.000, doña Laurentina Frías, 3.292, Zaragoza; a pesetas 4.000, doña Adela San Emeterio, 11.710, Santander.

17-1-936.—Vacante de la señora Martínez Bovi, omitida; a 4.000, doña Consuelo Fernández, 11.711, Almería.

18-1-936.—Vacante de la señora Suárez, 3.008; a 5.000, doña Priscila Laruelo, 3.293, Oviedo; resultas: a 4.000, doña Ana Povil, 11.712, Tarragona.

Vacante de la señora Bosch Oller, 3.051; a 5.000, doña María F. Moya, 3.294, Sevilla; resultas: a 4.000, doña Gaspara F. Pedreira, 11.713, Orense.

Vacante de la señora Rásines, 6.199; a 4.000, doña Teresa Fernández, 11.714, Sevilla.

20-1-936.—Vacante de la señora García Maza, nú-

mero 4.150; a 4.000, doña Luisa de la Rúa, 11.715, Cáceres.

21-1-936.—Vacante de la señora Martínez, 4.210; a 4.000, doña Isabel Maudes, 11.716.

22-1-936.—Vacante de la señora Santamaría, 2.042; a 5.000, doña María Dolores L. de M. y Otaegui, número 3.295, Guipúzcoa; resultas: a 4.000, doña María de C. Aoíz, 11.717, Zaragoza.

25-1-936.—Vacante de la señora González Magro, 806; a 7.000, doña Felisa Gutiérrez, 899, Valencia; resultas: a 6.000, doña Rosario Rivas, 1.719, Sevilla; a 5.000, doña Bernarda Cigales, 3.296, León; a 4.000, doña Carmen Marco, 11.718, Alicante.

Vacante de la señora Sánchez Arévalo, 1.370; a pesetas 6.000, doña Rosa Perich, 1.720, Barcelona; resultas: a 5.000, doña Isabel Pardo, 3.297, Albacete; a 4.000, doña María Pilar Va, 11.719.

27-1-936.—Vacante de la señora Moras Baunza, número 1.149; a 6.000, doña Herminia Martín, 1.721, Sevilla; resultas: a 5.000, doña Elisa Segurado, 3.298, Zamora; a 4.000, doña Elena Cantero, 11.720, Burgos.

Vacante de la señora Cuéllar Mínguez, 5.794; a pesetas 4.000, doña Amelia Sabaté, 11.721.

MAESTROS: Reingresados.—1-1-936.—Vacante del señor Alonso Fernández, 4.375; a 4.000 pesetas, don José Velasco Hernández, 6.501 bis, reingresado en una Escuela nacional de Garralda (Navarra) y como comprendido en la real orden de 21 de enero de 1916.

26-1-936.—Vacante del señor García Suárez, 5.834; a 4.000, don Juan A. Iglesias Alonso, 12.212, reingresado en Gondomar (Pontevedra); se hallaba excedente activo por orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 15 de enero de 1934; percibirá en comisión el sueldo de 3.000 pesetas desde su posesión efectiva en la referida Escuela hasta el día 25 de enero último.

2.º Que las Secciones administrativas de Primera enseñanza remitan a la Dirección general de este ministerio, en el plazo de ocho días, relación expresando el número, nombre y sueldo de los Maestros de sus respectivas provincias que aparecen ascendidos en la presente orden, haciendo constar, asimismo, el destino que pasaron a servir aquellos que sirven en provincias distintas a la que se consigna.

3.º Que las Secciones administrativas de primera enseñanza remitan a la Dirección general de este ministerio, en el plazo de quince días, relaciones certificadas de los Maestros y Maestras de sus respectivas provincias que en 31 de diciembre último disfrutaban el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignando el número del Escalafón y Escuela que desempeñan; en los omitidos en el Escalafón, el número de la lista general a que pertenezcan, fecha de la primera posesión en propiedad, haciendo constar con tinta carmín los cursillistas de 1933 que habiendo Escuelas vacantes en la provincia de su procedencia, no eligieron plaza a su debido tiempo; advirtiéndose, que cualquier error o visión o falta de precisión en los datos consignados, se considerará como negligencia en el servicio.

(“Gaceta” 6 marzo.)

× × ×

Orden ministerial de 6 de marzo, sobre ascensos por corridas de escalas.

Habiéndose observado errores de copia en la publicación de la Orden ministerial, fecha 4 del actual, inserta en la “Gaceta” del 6,

Este ministerio ha tenido a bien disponer que se publiquen las siguientes rectificaciones:

8-1-936.—Vacante del señor Tena, 12.481; a pesetas 4.000, don Luis Mayo, 13.078, Coruña.

9-1-936.—Vacante del señor Tortajada, 343; a pe-

4

TODAS LAS ONDAS “Receptodo” PHILIPS

Un aparato para todas las ondas, al alcance de todos los bolsillos.

Pida una demostración a
MANUEL DEHESA
BAZAR PARISIEN —Guadalajara

RECEPTODO!



setas 8.000, don Teodomiro Camacho, 358, Badajoz; resultas: a 7.000, don Dionisio Ríos, 887, Valencia; a 6.000, don Pedro López, 1.671, Jaén; a 5.000, don Luis Gallego, 3.257, Guadalajara; a 4.000, don Aniceto Pelaz, 13.078 bis, Santander.

13-1-936.—Vacante del señor Fernández Santos, 1.388; a 6.000, don Celedonio Prieto, 1.673, Orense; resultas: a 5.000, don Vicente E. M. R. de Gordejuela, 3.258, Oviedo; a 4.000, don Gregorio Alonso, número 13.081, León.

("Gaceta" 10 marzo.)

× × ×

Decreto de 7 de marzo, sobre interinidades.

Aunque el título de Maestro de Primera enseñanza suponga ya la aptitud suficiente en quien lo ostenta para el desempeño de una Escuela, es mejor garantía para el Estado que los que vienen al servicio de la Enseñanza, siquiera sea interinamente, hayan hecho demostración de aquella aptitud y capacidad. En tal sentido, indudablemente ha de merecer más confianza el que, en competencia con otro, alcanzó la aprobación en cursillos, y de éstos, el orden de colocación en las listas de aprobados en cada provincia.

En armonía con el expresado criterio, y en tanto que existan en expectación de destino Maestros con derecho a plaza en propiedad procedentes de cursillos de selección, es lógico otorgarles preferencia para el servicio interino de las vacantes que se produzcan.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para el servicio de Escuelas en interinidad, serán preferidos en cada provincia, y sólo en ella, los Maestros que voluntariamente lo soliciten y figuren en la lista de aprobados en cursillos de selección dentro del número de plazas cubiertas en aquella provincia.

Artículo 2.º El orden de colocación será la mayor antigüedad en la convocatoria del cursillo, y dentro de cada una de éstas, el mejor número con que figure el solicitante en la respectiva lista.

Artículo 3.º Agotada la relación de cursillistas que al efecto se forme con los aspirantes a interinidades, las vacantes se cubrirán con los Maestros meramente titulados, a que se refiere el decreto de 20 de diciembre de 1934, que queda vigente para éstos en todas sus partes, así como para los cursillistas en cuanto a las formalidades del nombramiento.

("Gaceta" 8 marzo.)

× × ×

Interesante disposición en la que se señalan los honorarios que deben percibir los Médicos por reconocimiento de los funcionarios que soliciten jubilación por imposibilidad física.

El artículo cuarto del decreto de 23 de agosto de 1934 impuso a los Médicos del Cuerpo de Sanidad nacional la obligación de reconocer a los funcionarios públicos que soliciten la jubilación por imposibilidad física, y

el párrafo segundo del artículo noveno de esa misma disposición, mandó que realizaran los reconocimientos gratuitamente cuando se hubieran de practicar a instancia de quienes cobren sueldos inferiores a 6.000 pesetas. La limitación podía imponerse con autoridad, por afectar a facultativos que perciben otros emolumentos a más de los derivados del cumplimiento de ese cometido, pero como el decreto de 17 de enero de 1935 volvió a conferirlo a los Médicos que no son funcionarios ni se hallan en ese caso, falta apoyar para tal disposición excepcional, y ello aconseja restablecer el estado de derecho anterior a la misma, constituido por la real orden de 23 de octubre de 1900, aplicada en relación con los sueldos de las carreras administrativas señalados por la ley de 22 de julio de 1918, pues así lo exige, sin grave quebranto para los intereses de quienes soliciten estos dictámenes, la necesidad de reconocer que no pueden ser exigidos con carácter gratuito de quienes no perciben haberes de ninguna clase, excepción hecha de los casos de inutilidad producida en actos de servicio.

En atención a las consideraciones expuestas, a propuesta del Ministerio de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda derogado el párrafo segundo del artículo noveno del decreto de 23 de agosto de 1934, y consiguientemente, los Médicos que reconozcan a los funcionarios que soliciten la jubilación por imposibilidad física, percibirán, en todos los casos, los honorarios establecidos por la real orden de 23 de octubre de 1913, tal como viene aplicándose en la actualidad en relación con los sueldos correspondientes a los mismos, según la ley de 22 de julio de 1918, según la siguiente escala:

Honorarios que corresponden a cada uno de los Médicos designados para reconocer a los funcionarios que soliciten jubilación por imposibilidad física

SUELDOS DE LOS INTERESADOS	En Madrid y provincias 1.ª clase	Provincias de 2.ª clase	Provincias de 3.ª clase
	(Pesetas)		
Hasta 3.000 pesetas inclusive.	30	25	20
De 3.001 a 6.000 inclusive...	40	30	25
De 6.001 a 10.000 inclusive.	80	60	50
De 10.001 en adelante.	100	80	60

Artículo 2.º El reconocimiento de los funcionarios inutilizados en actos del servicio, será gratuito en todos los casos.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de 1936.—*Niceto Alcalá Zamora y Torres.*—El ministro de Hacienda, *Gabriel Franco.*

("Gaceta" de 1 de marzo.)

× × ×

SECCION ADMINISTRATIVA DE
GUADALAJARA

En cumplimiento de lo que disponen los decretos de 13, 20 y 27 de diciembre de 1934 y orden ministerial de 24 de enero siguiente, esta Sección administrativa



anuncia para su provisión por los tres turnos y concursillo, las siguientes Escuelas:

Para Maestras.—Sólo a concursillo local.—Sigüenza, Ayuntamiento de ídem; 4.562 habitantes; unitaria.

A concursillo, y las resultas, a los tres primeros turnos.—Mondéjar, Ayuntamiento de ídem; 2.532 habitantes; párvulos.

Almoguera, Ayuntamiento de ídem; 1.165 habitantes; unitaria número 1.

A los tres primeros turnos.—La Toba, Ayuntamiento de ídem; 547 habitantes; unitaria.

Turmiel, Ayuntamiento de ídem; 323 habitantes; unitaria.

Iriépal, Ayuntamiento de ídem; 588 habitantes; unitaria.

Para Maestros.—Tendilla, Ayuntamiento de ídem; 1.178 habitantes; unitaria número 2.

Higes, Ayuntamiento de ídem; 286 habitantes; unitaria.

Podrán solicitar estas Escuelas las Maestras y Maestros que se encuentren en condiciones legales para ello, a cuyo efecto los interesados dirigirán sus instancias al que suscribe, acompañadas de sus correspondientes hojas de servicio desde la publicación del presente anuncio hasta el día 14 del próximo mes de marzo, adjudicándose las vacantes al día siguiente a esta fecha, en sesión pública, que tendrá efecto en la Sección administrativa, de once a una de la mañana, ante la Junta de Autoridades, en cuyo acto podrán formular las reclamaciones que estimasen oportunas los que se creyeren perjudicados con motivo de la adjudicación.

(“Gaceta” 10 marzo.)

CENTRO DE COLABORACION PROFESIONAL DE SAELICES DE LA SAL

Se convoca a todos los componentes de este Centro a la reunión que tendrá lugar el próximo día 19, a las nueve de la mañana, en el local de costumbre.

Las lecciones modelo, estarán a cargo de los compañeros de Huertahernando.

Ruego a todos la más puntual asistencia.—
Un compañero.

Consejo provincial de Primera Enseñanza

En sesión del día 2 del actual, se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder un mes de licencia, por enferma, a la Maestra de niñas número 2 de Almoguera.

Un mes de prórroga a la de La Barbolla, a la que viene disfrutando por enfermedad, distribuida: en quince días, con medio sueldo, y otros quince, sin sueldo.

A la Maestra de párvulos de Brihuega, se la concede, por alumbramiento, ochenta días de licencia, cuarenta días antes y cuarenta después del alumbramiento.

Se aprueban las transferencias que solicitan las Maestras de Conduente y Santamera, y el Maestro de Torrecuadrada de Valles.

Son aprobadas las propuestas que de fiestas locales han hecho los Consejos de Motos, Moratilla de los Meleros, La Puerta, Iriépal y Riba de Saelices.

Informados por la Sección Administrativa e Inspección de Primera enseñanza los presupuestos escolares para el año actual, se les presta su aprobación.

Se admite la dimisión que del cargo de Secretario del Consejo local de Cultura de la ciudad de Sigüenza ha presentado el Maestro don Juan J. S. Sebastián, toda vez que con fecha 12 del pasado se la admitió el Consejo local, y se aprueba el nombramiento de la Vocal-Maestra doña Felipa San Antonio.

El Consejo queda enterado de que las Maestras de Congostrina y de Taravilla se han puesto al frente de sus Escuelas con fecha 17 y 14 del pasado, respectivamente, una vez terminada la licencia de un mes que por enfermedad las concedió este provincial.

Se pasa a la Inspección de Primera enseñanza el proyecto de división de esta capital en Distritos escolares para su informe.

El Maestro de Codes comunica que con fecha 5 del pasado, comienza, o hace uso de la licencia, que por enfermedad le concedió este Consejo.

A propuesta del Sr. Presidente, se acuerda que aprobados por el Consejo provincial de Primera enseñanza los presupuestos escolares formados por los Maestros de esta provincia, el que se publique en el “Boletín oficial” de la misma, una Circular a fin de prevenir a los señores Maestros, que si en los presupuestos de sus Escuelas figurasen obras que no aparecen en la relación adjunta, no podrán adquirirlas, y habrán de solicitar, de este Consejo provincial, por conducto de la Inspección, la oportuna transferencia, dando conocimiento los señores Alcaldes de esta Circular a los señores Maestros para su más exacto cumplimiento, así como a los Presidentes de los Consejos locales de Cultura.

Información del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO, SR. CASAS)

Madrid, 12-3-936.

Asociación de cunicultores.—La Asociación Nacional de cunicultores de España, prosiguiendo su obra de enseñanza, ha organizado tres cursillos de un mes de duración, que se celebrarán del 20 de marzo al 20 de abril del presente año.

El primero versará sobre "Cunicultura", con enseñanza teórico-práctica.

De las conferencias se ha hecho cargo el ingeniero y presidente de la Asociación, D. Emilio Ayala Martín.

El segundo tratará del "Curtido de la piel". Todos los alumnos matriculados podrán practicar el curtido con pieles propiedad de la Cooperativa Agropecuaria. Dirigirá las prácticas el secretario de la entidad D. Luis Hornedo.

Y el tercero, especial para señoras, versará sobre "Corte y confección de la piel", dirigido por la señorita Rafaela Hornedo y Tous.

La matrícula para los tres citados cursos es gratuita, y la inscripción deberá efectuarse en Serrano, 98, primero, todos los días laborables, de once de la mañana a una de la tarde y de cuatro a seis.

La matrícula es limitada, admitiendo a los alumnos según orden de inscripción.

Oportunamente se avisarán la hora y local donde se celebren los cursos.

Se extenderán certificados de estudio correspondientes a cunicultor elemental a los alumnos que lo soliciten, previa prueba.

Concurso-oposición.—Se anuncian a concurso-oposición, en la Escuela Normal de Salamanca, la plaza de Director y una de Maestro de Sección de la Escuela Práctica aneja a la misma.

Opositoras a plazas de profesoras de corte y confección de prendas.—Una comisión de opositoras a plazas de corte y confección, ha visitado al ministro para que conceda el que se forme una lista de aspirantes en orden de mérito entre las aprobadas sin plaza, a fin de que vayan cubriéndose, con dichas aprobadas, las vacantes que pudieran ocurrir en un tiempo limitado.

NOTICIAS

LA NACIONAL.—Durante los días 7 al 10 del próximo abril, se celebrará en Madrid la Asamblea anual reglamentaria de la Asociación Nacional del Magisterio.

—X—

SE CONFIRMA QUE LOS MAESTROS CONSORTES TIENEN DERECHO A PERCIBIR DOBLE INDEMNIZACION POR CASA-HABITACION.—Resolviendo reclamación de los Maestros consortes de Elche (Alicante), contra el Ayuntamiento que les negó el abono de indemnización que por casa-habitación les corresponde, el Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Nacional de Cultura, el Negociado y la Sección de incidencia, ha dispuesto que dicho Ayuntamiento tiene obligación de abonar a cada uno de los consortes la indemnización correspondiente.

—X—

LA INSPECCION CENTRAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.—En el Consejo de Ministros celebrado el martes, se acordó restablecer la Inspección Central de Primera enseñanza y la inamovilidad de los Inspectores.

—X—

EL ESCALAFON DE LOS INSPECTORES.—La Sala cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia anulando una orden del ministerio de Instrucción pública, que negara el derecho a ocupar en el Escalafón de Inspectores de Primera enseñanza, el puesto que a los reclamantes les correspondía.

El fundamento básico de la sentencia dice que, el orden de puestos en el Escalafón de Inspectores de Primera enseñanza ha de establecerse o señalarse con arreglo a la fecha de promoción y al número que dentro de ella se hubiese obtenido, o sea por el número de la lista de calificación o mérito que se haya asignado a la salida de la Escuela Superior del Magisterio, ya que tal orden de colocación no obedece al capricho, sino a la conceptuación ganada por cada alumno, según sus cualidades y méritos aquilatados en el transcurso de sus años de carrera.

En cumplimiento, pues, de esta sentencia, el Ministerio ha dado orden para que se rectifique el Escalafón en los términos que indica.

—X—

RECLAMACION.—Ha sido estimada, por la Superioridad, la reclamación sobre casa-habitación promovida por doña Enriqueta Alonso y don Andrés Lara, Maestros de Checa.

—X—

DEFUNCION.—El día 8 del actual falleció, en Madrid, doña Elisa Somoza Puebla.

A su afligido esposo D. Antonio Cristóbal, madre, padres políticos, en particular a nuestro amigo D. Felipe Cristóbal, Maestro jubilado de Quer, y hermanos, nuestro sentido pésame.

Guadalajara.—Imp. del Suc. de Antero Concha.



~ DE ASOCIACIONES ~

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS

DELEGACION PROVINCIAL

Estimados compañeros y confederados: Cumpliendo el acuerdo de nuestra Ejecutiva y lo que determina el artículo 19 de nuestro Reglamento, se convoca a elección de Delegado provincial, y de partidos, en esta provincia.

Ruego a todos los confederados de esta provincia, que no dejen de remitir los boletines de votación a esta Delegación y al Subdelegado provincial D. Rafael Guardiola, en Tomelloso.

Siempre vuestro y de la causa.

El Delegado provincial,
EVENCIO SANCHEZ.

“LA AURORA,”

IMPRESA, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara.-Teléfono 175

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los señores Maestros y Maestras de esta provincia TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, escribanías, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Carteras, bolsillos, petacas y otros artículos de piel, devocionarios y otros libros religiosos. Rosarios, medallas. SELLOS DE GOMA O CAUCHU para Escuelas, oficinas y particulares.

Se imprimen toda clase de trabajos, como cartas, tarjetas, B. L. M., esquelas y recordatorios de funeral y de primera comunión, participaciones de enlace y de nacimiento, recetas, facturas y cuanto abarca el ramo de Imprenta, con el esmero y economía propios de esta Casa, la más antigua y acreditada de la provincia.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los señores Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

Hojas de servicios, Presupuestos, Inventarios, Cuentas, Recibos, Fes de existencia para jubilados y otros.

Habilitación de Clases Pasivas

El Director de “LA AURORA”, D. Vicente Pedromingo, de la Riva, Habilitado de Clases Pasivas en general, se ofrece a cuantos Maestros jubilados, viudas y huérfanos pensionistas necesiten los servicios de apoderamiento para cobro de haberes en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

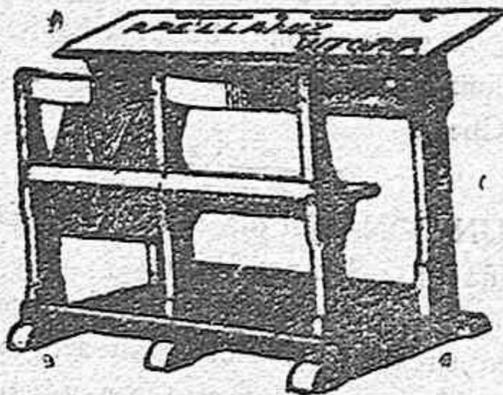
PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA.—Libro interesante para consulta.—Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en octavo menor y puede llevarse en el bolsillo.—Pídase a la Librería del Sucesor de A. Concha, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

La Unión y el Fénix Español

Compañía de Seguros Reunidos.—Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado.—Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos.—71 años de existencia. Seguros sobre la Vida. Seguros contra Incendios. Seguros de Valores. Seguros contra Accidentes.—Subdirector en Guadalajara: D. LUIS RAMÍREZ SERRANO.

PLAZUELA DE D. PEDRO, NUM. 2

LA MAS BARATA dentro de la mejor calidad



Mesa-banco bipersonal. Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional. Especialidad de esta Casa.

Casa AGUSTIN GARCIA

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2

Teléfono, 64.—GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía. Novedades en monturas de gafas y lentes.—Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

— PRECIOS FIJOS Y MÓDICOS —

APELLANIZ

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR
CASTILLA, 29, Vitoria. Teléf. 1723

Se fabrican también:

MESAS PLANAS, y sus sillas, con arreglo a último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino y se les cotizarán franco porte.